

Decreto Nº 2150, que nombra al Capitán de Navío Oscar E. Miguel Jacobo, M. de G., Juez Primer Substituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2150

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 346, del 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, de fecha 14 de junio de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío Oscar Enrique Miguel Jacobo, M. de G., queda nombrado Juez Primer Substituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Piloto Miguel Gabirondo Rondón, F. A. D.

Art. 2.—El Teniente Coronel Abogado Doctor Rafael Martínez Hiciano, P. N., queda nombrado Juez Segundo Substituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío Oscar Enrique Miguel Jacobo, M. de G.

Art. 3.—El Teniente Coronel Abogado Doctor Alfonso Sal-

vador Tejeda Beltré, F. A. D., queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Rafael Martínez Hiciano, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2151, que crea una Comisión Coordinadora para la puesta en valor del Sitio Histórico y Natural donde estuvo asentada la Villa La Concepción de La Vega.

(G. O. Nº 9408, del 4 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2151

CONSIDERANDO que el asentamiento original de La Concepción de La Vega tiene una importancia excepcional tanto desde el punto de vista histórico como del arqueológico, por haberse levantado allí una de las villas de mayor importancia en la isla, que sirvió de sede a uno de los dos obispados existentes en nuestro país en el siglo XVI;

CONSIDERANDO que los vestigios arqueológicos correspondiente a los distintos monumentos y edificaciones de dicha villa, constituyen un valioso tesoro que es necesario proteger y restaurar;

CONSIDERANDO que el material arqueológico que ha venido apareciendo en aquel lugar refleja la necesidad de llevar a cabo investigaciones arqueológicas e históricas profundas;